

CHACRAS DE CORIA, 30 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 19495/2025, donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, solicitado por el Personal No Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, Dr. Matías Sebastián FERNANDEZ ROBBIO, a partir del UNO (1) de agosto de 2025 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2026, en el cargo efectivo de Categoría 7 - Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto Nacional N° 366/2006, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha CUATRO (4) de noviembre de 2024 la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo, emitió la Resolución N° 3475/2024-R. concediendo licencia sin goce de haberes por incompatibilidad conforme el Artículo 105, Anexo Único del Decreto Nacional N° 366/2006, y que el presente expediente es la continuidad de la mencionada licencia.

Que se acompaña la declaración jurada de cargos y funciones del Dr. FERNANDEZ ROBBIO.

Que la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad y la Dirección General de Personal del Rectorado, informaron al respecto.

Por ello y en uso de sus atribuciones, conferidas en el Anexo I, Apartado III de la Ordenanza N°32 del día 27 de junio de 2016 del Rector,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, al siguiente Personal NO DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
APELLIDO Y NOMBRE	FERNÁNDEZ ROBBIO, Matías Sebastián
D.N.I.	33.577.061
CUIL o CUIT	20-33577061-8
LEGAJO N°	31.686

2. Término de la Licencia por Incompatibilidad	
Desde	01 de AGOSTO de 2025
Hasta	31 de JULIO de 2026


RESOLUCIÓN N° 724/2025 _ _ _ _



3. Tipo de incompatibilidad	
Por exceso de acumulación de Cargos	X
Por superposición horaria	

4. Disposiciones Aplicables
Artículo 105 Anexo Único del Decreto Nacional N° 366/2006
Dictamen Dirección Asuntos Legales 1822/2024
Ordenanza N° 28/2000-C.S.
Ordenanza N° 12/2000-R.
Ordenanza N° 71/1989-C.S. (de corresponder)

El/los cargo/s donde se solicita la licencia por incompatibilidad:

1.1. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Categoría 7-Tramo Inicial- Agrupamiento Administrativo
Área	Facultad de Ciencias Agrarias
Carácter	EFFECTIVO
N° Resolución de designación	217/2019-C.S. y 558/2019-D.

1.2. Término de la última designación	
Desde	01 de JULIO de 2019
Hasta (*)	

(*) (Sólo en el caso que el carácter de la designación fuese interino, reemplazante, suplente o contratado)

1.3. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)	
1)	Secretaría Administrativa - Financiera

1.4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Subdependencia	DECANATO




CARGO DE MAYOR JERARQUÍA QUE PRODUCE INCOMPATIBILIDAD

1. Descripción del Cargo de Mayor Jerarquía que produce Incompatibilidad	
Denominación del Cargo	Beca Interna Posdoctoral para Temas Generales otorgada por el CONICET
Dedicación	
Carácter	INTERINO
N° Resolución de designación	RESOL-2023 1026-APN-DIR#CONICET

2. Término de la última designación	
Desde	01 de AGOSTO de 2025
Hasta	31 de JULIO de 2026

3. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)	
1)	

4. Denominación de la Unidad Académica u Organismo	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Subdependencia	

5. Tipo Organismo estatal donde pertenece el cargo que produce la incompatibilidad	
Organismo público centralizado o descentralizado nacional	X
Organismo público centralizado o descentralizado regional	
Organismo público centralizado o descentralizado provincial	
Organismo público centralizado o descentralizado municipal	
Organismo internacional de naturaleza bilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
Organismo internacional de naturaleza multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
Escuelas privadas incorporadas a la enseñanza oficial	

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC. ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
a/c SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° **724/2025** _ _ _ _
LJC.